



RESOLUCION EXENTA N° 015/1809

REF.: Autoriza modificación de jornada de atención de párvulos en los términos del decreto n° 67 de 2010, del ministerio de educación, para jardín infantil que indica, referido a los meses de enero y febrero.

Copiapó, **28 de DICIEMBRE DE 2011**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, Decreto Supremo del Ministerio de Educación Pública N° 1574 de 1971, Ley N° 18.575 de 1986, D.F.L N° 29/2004, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo, Decreto N° 67, artículo 10, del 27 de enero de 2010 del Mineduc, Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, Oficio Circular N° 015/204 de 14 de octubre de 2009 y Res. N° 015/125 de 26.06.2009 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que a través del Oficio Circular N° 015/204 de fecha 14 de octubre de 2009, de Vicepresidenta Ejecutiva de Junji, se ha facultado a las Directoras Regionales para autorizar la modificación de la jornada de atención a los párvulos, a través de la suspensión de actividades por un plazo no inferior a un mes ni superior a dos meses, para los Jardines Infantiles que funcionan con Transferencias de Fondos de Junji a las municipalidades o entidades sin fines de lucro, cuando cumplan con los requisitos restrictivos señalados en el aludido Oficio Circular.

2.- Que mediante oficio N° 553 de 27 de diciembre de 2011 del Director del Centro de Atención Integral de Educación Municipal, de la I. Municipalidad de Copiapó solicita modificación de jornada de atención de párvulos, para suspender las actividades en los siguientes Jardines Infantiles, desde el 01 al 29 de febrero de 2012:

- 2.1.- Cantarito de Greda.
- 2.2.- Ollantay.
- 2.3.- Punta Negra.
- 2.4.- Alicanto.
- 2.5.- Gotitas del Desierto.
- 2.6.- Kuyakuy.
- 2.7.- Semillitas de plata.
- 2.8.- Manuel Rodríguez.
- 2.9.- Licanantay.
- 2.10.- Pueblito de San Fernando.

3.- Que, consultados los organismos técnicos de la Dirección Regional, sub departamento Técnico; sub departamento de planificación y Unidad Jurídica, han señalado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, ya que el establecimiento cuya modificación de horario de atención se ha solicitado cumple los requisitos establecidos en la normativa.

RESUELVO:

1º **AUTORÍZASE** a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, para modificar la jornada de atención durante el 1 y el 29 de febrero de 2012, de los Jardines Infantiles:

- 2.1.- Cantarito de Greda.
- 2.2.- Ollantay.
- 2.3.- Punta Negra.
- 2.4.- Alicanto.
- 2.5.- Gotitas del Desierto.
- 2.6.- Kuyakuy.
- 2.7.- Semillitas de plata.
- 2.8.- Manuel Rodríguez.
- 2.9.- Licanantay.
- 2.10.- Pueblito de San Fernando.

Transfiriéndose los valores equivalente a los consumos básicos del establecimiento (luz, agua y teléfono) y las remuneraciones del personal.

2º Transfírase los montos establecidos en conformidad al Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación y lo solicitado por la corporación edilicia, e impútese al subtítulo 24, ítem 03 170, Glosa 04, Transferencias a municipalidades, de la Ley N° 20.557, de presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2012.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


MARCIA QUEZADA BRACHO
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MQB/SPC/MNV/gmt

DISTRIBUCION:

1. Alcalde Municipio Diego de Almagro
2. Subdpto. De planificación
3. Subdpto. Técnico
4. Unidad Jurídica
5. Oficina de Partes